

CONSEJO DE PERSONAL

SESION N° 08-2003

Sesión ordinaria del Consejo de Personal celebrada a las ocho horas treinta minutos del primero de abril del dos mil tres, con asistencia del Magistrado Lic. Román Solís Zelaya quien preside, las Juezas Superiores Licda. Ana Luisa Meseguer Monge, Licda. Teresita Rodríguez Arroyo y el Lic. Francisco Arroyo Meléndez, Jefe del Departamento de Personal. El Magistrado Adrián Vargas Benavides se excusó por no poder asistir.

ARTICULO I

Lectura y aprobación del acta anterior.

ARTICULO II

El Departamento de Personal en informe RS-CP-406-2003 indica:

GESTION:

Mediante oficio sin número recibido en esta oficina el pasado 07 de febrero, la señora Shirley Montes Fennell, Auxiliar Administrativa 1 en la Sección Delitos Varios, solicita la convalidación de su status académico y experiencia, de manera que pueda ser nombrada interinamente en los Puestos de Instructor Policial de conformidad con lo resuelto por este Consejo en al sesión N° 16-2002, celebrada el 24 de julio del 2002, Artículo VI.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

1. De acuerdo con el Manual Descriptivo de Clases que maneja este Poder, los requisitos para el puesto de Instructor Policial son:

Diplomado para universitario en una carrera afín al cargo o conclusión de Estudios de Educación Diversificada, con Cinco años de experiencia en la rama de investigación criminal.

Considerables conocimientos teóricos y prácticos en la materia de su especialidad (manejo de armas de fuego y explosivos, defensa personal, procedimientos policiales, criminalística y práctica sumarial, entre otros).

Amplia experiencia en labores de investigación criminal .

Experiencia como docente.

2. La señora Montes adjunta a su expediente personal los siguientes cursos a efecto de que se consideren como preparación equivalente:

- *Curso de Mecanografía.*
- *5 cursos de Inglés.*
- *Curso Máquina de Escribir Electrónica.*
- *Curso Básico en Grafoscopia, 36 hrs., C.U.C.*
- *Curso Informática Sistema Operativo DOS 5.0 y Procesador de Texto Word Perfect 5.1, 40 hrs. Escuela Judicial.*

- *Curso de Aseguramiento de la Calidad y Acreditación del Laboratorio, 36 hrs., Escuela Judicial.*
 - *Operador de Paquetes Informáticos Nivel 1, 192 hrs., I.N.A.*
 - *Armamento Cartuchería y Explosivos, 1440 hrs., Policía de Investigaciones de Chile.*
 - *Curso de Ambiente Windows y Word 6.00 para Windows Básico, 48 hrs., Escuela Judicial.*
 - *Proceso de Instrucción en la Capacitación 66 hrs., I.N.A.*
 - *Utilización de Los Recursos Audiovisuales para el Aula, 30 hrs., I.N.A.*
 - *Medición del Aprendizaje en la Capacitación 40 hrs., I.N.A.*
 - *Planeamiento en la Enseñanza Diaria, 30 hrs., I.N.A.*
 - *Presentador Gráfico Power Point, 36 hrs., I.N.A.*
 - *Programa Instructor de Empresas, 166 hrs., I.N.A.*
 - *Hoja Electrónica Excel 7.0, 52 hrs., I.N.A.*
 - *Primer lugar en el curso de Formación de Técnicos 1, dictado por Peritos Balísticos de La Policía de Investigaciones de Chile.*
 - *26 materias aprobadas U.C.R., 86 créditos, carrera Ingeniería Industrial.*
3. *Ingresó en propiedad el 16/12/91, no presenta correcciones disciplinarias y su calificación de servicios es de 90.00%*

4. *Ha ocupado interinamente el cargo de Técnico Criminalístico 1 y 2, en las Secciones de Documentos Dudosos y Pericias Físicas por espacio de 5 años, 01 mes y 07 días aproximadamente, además en el año 2001 desempeñó el puesto de Instructor Policial por un lapso de 3 meses y 25 días.*
5. *La señora Montes solicita se le tome en cuenta lo resuelto por este Consejo en la sesión N° 16-2002, celebrada el 24 de julio del 2002, Artículo VI, referente al caso de la servidora Kattia Campos Zúñiga en la que se acuerda: “ 1- Comunicar al Departamento de Personal que no es posible permitir la participación de la señora Kattia Campos Zúñiga en un concurso para Instructor Policial, por cuanto en este preciso momento el Departamento de Personal está efectuando un estudio para determinar si los requisitos de dicho cargo deberán ser o no modificados. Por tal razón dicha solicitud debe analizarse a la luz de lo que señale el informe citado. 2- No obstante lo anterior ante la inopia existente, este Consejo considera que conviene a los intereses institucionales permitir que en forma interina dicha servidora pueda ser nombrada en el cargo, mientras se resuelve la situación citada en el punto anterior.”*
6. *En referente al estudio que presentó la Sección de Clasificación y Valoración de Puestos, para determinar si los requisitos de dicho cargo*

deben ser modificados o no este está por conocerse en las futuras sesiones en que se reúna dicho Consejo.

CONCLUSION Y RECOMENDACION

Ante la falta existente de elegibles para este puesto la Sección de Reclutamiento y Selección, considera conveniente aceptar la participación en forma interina de la señora Montes Fennell, mientras se resuelve lo citado en el punto número 6.

***Se acordó:** autorizar a la señora Montes Fennell para que tenga la posibilidad de realizar interinazgos para el puesto de Instructor Policial si así a bien lo estima la jefatura correspondiente. Lo anterior en el tanto se determinen los requisitos del puesto en el momento en que esto suceda podrá participar en el tanto cumpla con ellos.*

ARTICULO III

Se procede a conocer el informe RS-CP-240-2003 del Departamento de Personal, el mismo señala:

1. GESTION:

Mediante oficio sin número recibido en esta oficina el pasado 14 de febrero, la señorita Sonia Vásquez Retana, Auxiliar Administrativa 1 en la Sección Delitos Contra La Propiedad, solicita la convalidación de su status académico con el puesto de secretaria.

2. ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

De acuerdo con el Manual Descriptivo de Clases que maneja este Poder, los requisitos para el puesto de secretaria (Auxiliar Administrativo 2) son:

- ✓ Técnico de Nivel Medio en la rama de Secretariado; o Bachiller en Educación Media y título de Secretariado.*
- ✓ Conocimientos básicos de computación.*
- ✓ Experiencia en labores de Secretariado.*
- ✓ Buena presentación personal y habilidad para tratar con el público.*
- ✓ Preparación equivalente, cuando a juicio del Consejo de Personal se considere conveniente por la naturaleza del puesto.*

2. La situación académica y laboral de la señorita Vásquez es la siguiente:

2.1 Carece del primer requisito en sus dos modalidades alternas.

2.2 Adjunta a su expediente personal los siguientes certificados y cursos a efecto de que se consideren como preparación equivalente:

- Curso sobre Relaciones Humanas*
- Curso sobre el Nuevo Código Procesal Penal de C.R.*
- Módulo Servicio al Cliente*
- Curso Procesador de Textos Word Perfect*
- Curso Internet Explorer 4.0*

- *Diplomado en Educación Superior Parauniversitaria en Administración de Negocios (ITEA)*
- *6 materias aprobadas carrera Bachillerato Administración de Negocios (Ulacit)*

2.3 Ingresó en propiedad el 01-08-98 en el puesto de Auxiliar Administrativo 1 (Oficinista 2) en la Sección Delitos Contra La Propiedad.

2.4 A la fecha ha ocupado interinamente el cargo de Auxiliar Administrativo 2 (secretaria) en forma interrumpida por espacio de 1 mes y 19 días.

2.5 Su calificación de servicios en el último período evaluado es de 98.75 %.

2.6 Dentro de sus registros laborales no constan suspensiones ni correcciones disciplinarias.

La Sección de Reclutamiento y Selección eleva el caso ante el Consejo de Personal para lo que a bien estime disponer.

Se acordó: *Aprobar el informe del Departamento de Personal en todos sus extremos y por lo tanto denegar la gestión.*

ARTICULO IV

Se entra a conocer el informe RS-CP-442-2003 del Departamento de Personal, el cual indica:

Gestión:

Mediante oficio 318-SIORI-03 de fecha 07-03-2003, el Lic. Donald Montero Navarro, Jefe de la Sección de Inspecciones Oculares y Recolección de Indicios del O. I.J., impugna terna 41-2003, por las razones que expone.

Antecedentes y Consideración:

El pasado 24-02-2003, la Sección de Reclutamiento y Selección confeccionó la terna ampliada 40-41-42-2003 para ocupar tres cargos, integrada por los siguientes candidatos:

- 1. Arronis Parrales Alexander*
- 2. Retana Rodríguez Alexis*
- 3. Hernández Sequeira Guillermo*
- 4. Segura Corrales Emilio*
- 5. Coto Brenes Grettel*

Por ser una terna ampliada que contiene tres plazas vacantes, el Lic. Donald Montero hace el nombramiento respectivo a la terna N° 40, integrada por los tres primeros candidatos, seleccionando al candidato número 3, luego efectúa el nombramiento del candidato número 5, para ocupar la plaza correspondiente a la terna N° 41, por lo cual, no se apega al orden que debe de seguir en una terna ampliada. La terna N° 41 debe ser integrada por los

candidatos 1, 2 y 4. Posteriormente, en la terna N° 42 estarían incluidos los candidatos no seleccionados de la terna N° 41 junto al candidato número 5.

Lo establecido anteriormente no le satisface al Lic. Donal Montero por lo que procede a impugnar la terna N° 41 por las razones que expone:

- *Tengo interés de sustituir a los candidatos 1, 2 y 4, porque desconocemos sus antecedentes, además son personas que no han laborado para esta Oficina y de ser nombradas se verían afectadas aquellas personas que actualmente laboran en ésta Sección y que esperan la oportunidad de superarse.*

Con referencia a los candidatos de la terna ampliada N° 40-41-42-2003, la Sección de Reclutamiento y Selección considera que todos y cada una de los concursantes participaron en igualdad de condiciones y competencia por tal razón no pueden ser segregados por apreciación del impugnante.

Todos los integrantes de la terna se encuentran elegibles y fueron sometidos a la respectiva investigación por parte de la Sección de Reclutamiento y Selección.

Se acordó: *Denegar la impugnación planteada por el Licenciado Donald Montero Navarro, ya que de conformidad con los artículos 136 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el 29 del Estatuto de Servicio Judicial no se aprecian las razones objetivas para proceder con la impugnación.*

ARTICULO V

*Se conoce el Informe IDFH-137-2003 sobre la solicitud del Bachiller **Omar Espinoza Sequeira** Profesional 1 a.í. en la Unidad Administrativa Regional de Puntarenas, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.*

1. GESTIÓN

Con nota fechada 28 de marzo último, el Bachiller Omar Espinoza Sequeira gestiona el pago por concepto de Dedicación Exclusiva en virtud de su nombramiento interino como Profesional 1 por el período va del 31 de marzo al 10 de abril del 2003.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

2.1. El interesado se encuentra nombrado en forma interina como Profesional 1 y cumple los requisitos indicados en el numeral 3.

2.2. En virtud de lo expuesto se procede a reconocer al Bachiller Omar Espinoza Sequeira el 20% sobre el salario base de la clase Profesional 1, por concepto de Dedicación Exclusiva.

2.3. Rige del 31 de marzo al 10 de abril del 2003, durante los períodos que se le nombre en dicho cargo y para puestos profesionales de similar naturaleza. Se sugiere elaborar contrato abierto.

Se acordó: *Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

ARTICULO VI

*Se conoce el Informe IDFH-138-2003 sobre la solicitud de la Licenciada **Karla Chaves Mata** Profesional 2 a.í. en la Oficina de Trabajo Social del Segundo Circuito Judicial de San José, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.*

1. GESTIÓN

Con nota fechada 21 de enero último, la Licenciada Karla Chaves Mata, gestiona el pago por concepto de Dedicación Exclusiva en virtud de su nombramiento interino como Profesional 2 por el período comprendido del 19 al 25 de marzo del 2003.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

2.1. La interesada se encuentra nombrada como Profesional 2 en forma interina y cumple los requisitos indicados en el numeral 3.

2.3. En virtud de lo expuesto procede reconocer a la Licenciada Karla Chaves Mata el 65% sobre el salario base de la clase Profesional 2, por concepto de Dedicación Exclusiva.

2.3. Rige del 20 al 25 de marzo del 2003, durante los períodos que se le nombre en dicho cargo y para puestos profesionales de similar naturaleza. Se sugiere elaborar contrato abierto.

Se acordó: Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.

ARTICULO VII

*Se conoce el Informe IDFH-139-2003 sobre la solicitud de la Licenciada **Nancy Alpízar Rojas** Trabajadora Social 2 a.í. en el Departamento de Trabajo Social y Psicología, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.*

1. GESTIÓN

Con nota fechada 21 de marzo último, la Licenciada Nancy Alpízar Rojas, gestiona el pago por concepto de Dedicación Exclusiva en virtud de su nombramiento interino como Trabajador Social 2. El período de nombramiento abarca del 26 de febrero al 31 de marzo del 2003.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

2.1. La interesada se encuentra nombrada como Trabajador Social 2 en forma interina y cumple los requisitos indicados en el numeral 3.

2.2. En virtud de lo expuesto procede reconocer a la Licenciada Nancy Alpízar Rojas el 65% sobre el salario base por concepto de Dedicación Exclusiva.

2.3. Rige del 21 al 31 de marzo del 2003, durante los períodos que se le nombre en dicho cargo y para puestos profesionales de similar naturaleza. Se sugiere elaborar contrato abierto.

Se acordó: Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.

ARTICULO VIII

Se conoce el Informe IDFH-140-2003 sobre la solicitud de la Licenciada Ana Yansy Vargas Avila Química a.í. en la Sección de Química Analítica del Departamento de Laboratorio de Ciencias Forenses, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.

1. GESTIÓN

Con nota de fecha 25 de marzo último, la Licenciada Ana Yansy Vargas Avila gestiona el pago por concepto de Dedicación Exclusiva en virtud de su nombramiento interino como Química, por el período del 25 de marzo al 10 de abril del 2003.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

2.1 La interesada se encuentra nombrada en forma interina en el puesto de Químico y cumple con los requisitos citados en el numeral 3.

2.2. En virtud de lo expuesto procede reconocer a la Licenciada Ana Yansy Vargas Avila el 65% sobre el salario base de la clase Químico por concepto de Dedicación Exclusiva.

2.3. Rige del 25 de marzo al 10 de abril del 2003, durante los períodos que se le nombre en dicho cargo y para puestos profesionales de similar naturaleza. Se sugiere elaborar contrato abierto.

Se acordó: *Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

Se levanta la sesión a las 10 horas.

Lic. Román Solís Zelaya
Presidente

MBA Francisco Arroyo Meléndez
Secretario